



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 - 2024-MDA/A

Amarilis, 06 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 07993 de fecha 30 de abril del 2024, presentado por la administrada Fortunata Ingunza Flores; Informe N° 174-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 299-2024-MDA-GDS, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 248-2024-MDA-GAJ, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, la administrada Fortunata Ingunza Flores, en su condición de Presidente electo de la Junta Directiva de la "Asociación de Familias Desplazadas del Centro Poblado Menor San José de Paucar" del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, mediante Solicitud N° 058105, con Reg. Exp. Adm. N° 07993 de fecha 30 de abril del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 299-2024-MDA/GDS, de fecha 21 de mayo del 2024, suscribe el Informe N° 174-2024-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 20 de mayo del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Desarrollo Social, a través del cual informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la "Asociación de Familias Desplazadas del Centro Poblado Menor San José de Paucar" del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, cuya vigencia de su periodo será por el lapso





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de dos (02) años.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 248-2024-MDA-GAJ, de fecha 29 de mayo del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva de la "Asociación de Familias Desplazadas del Centro Poblado Menor San José de Paucar" del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DEL CENTRO POBLADO MENOR SAN JOSÉ DE PAUCAR", DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FORTUNATA INGUNZA FLORES	PRESIDENTA	22478437
ANTONIO TOLENTINO BORJA	VICEPRESIDENTE	22518374
LOURDEZ MARIA INGUNZA ARANDA	SECRETARIA	73587141
VALENTINA TARAZONA ROJAS	TESORERA	22489732
LORENZO TOLENTINO BALDEON	VOCAL 1	22485725

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la "Asociación de Familias Desplazadas del Centro Poblado Menor San José de Paucar" del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, con fecha **04 de abril del 2024**, conforme al Acta de Reunión de Conformación de la Asociación de Familias Desplazadas del Centro Poblado Menor de San José de Paucar - Distrito de Amarilis - Provincia Huánuco - Departamento de Huánuco que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



RECIBIDO
06 JUN 2024
12/06/24



12 JUN 2024

12/06/24



12 JUN 2024

